

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Apoderada: MIREYA SANCHEZ TOSCANO
Demandado: ARMANDO MARTINEZ
Radicación: 18592408900120170035500

Procede el Despacho a decidir la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, tendiente a suspender la diligencia de remate programada para el doce de los cursantes, en razón a que el cliente se encuentra en negociación con el banco.

Verificado el expediente se advierte que no se han allegado las publicaciones del aviso de remate, bajo los lineamientos del Art. 450 del C.G.P., igualmente, este Juzgado accederá a la solicitud de suspensión de la diligencia en mención, por lo tanto, se ordenará que las diligencias permanezcan en la secretaría del juzgado a solicitud de la parte actora.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: SUSPENDER la realización de la diligencia de remate del bien inmueble, programada para el día doce (12) de octubre de 2022 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M), conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en la secretaría del juzgado, a solicitud de parte actora.

NOTIFIQUESE:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 12 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bae88de58f6c11307c4790a49b39c7b9a8f9f3bce9e86050993bee33e06b6e3c

Documento generado en 11/10/2022 05:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>